



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO EN ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA

AVISO A LA COMUNIDAD

En cumplimiento del Decreto 806 de 2020, Acuerdo PCSJA20-11567 de 6 de Junio, Acuerdo CSJBOYA20-50 de 16 de junio y Acuerdo PCSJA 2011581 de 1 de julio, todos del año 2020, se reanuda la prestación del servicio a partir del 01 de julio del año en curso haciendo uso preferente de las TIC's.

CANALES DE ATENCIÓN:

1.- MEDIOS TECNOLÓGICOS

El Despacho pone a disposición de todos sus usuarios y ciudadanía en general, los siguientes medios de comunicación, en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes.

1.1. - MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-transitorio-de-dui>



ESTOS CANALES SON PARA USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DEL JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE DUITAMA Y LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS JUDICIALES QUE EN ESTE SE CURSAN.

1.2. - BARANDA VIRTUAL:

Para realizar:

- Solicitud para acceder a consulta del expediente digital.
 - Agendamiento de citas para revisión presencial de los expedientes judiciales.
- Los canales dispuestos son:

 jo3admtrandui@cendoj.ramajudicial.gov.co



[038-7603001](tel:038-7603001)

1.3. – RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA

ÚNICAMENTE se recepcionará correspondencia relacionada con los procesos en curso de este juzgado en el buzón electrónico dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional:

 jo3admtrandui@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARA RADICACIÓN DE NUEVAS DEMANDAS (ordinarias), TUTELAS Y HABEAS CORPUS SE DEBERÁ HACER USO DE LOS CANALES DISPUESTOS PARA TAL FIN POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE LOS CUALES SON:



NUEVAS DEMANDAS:  ofmpyduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIONES DE TUTELA y HABEAS CORPUS:



<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/tutelaenlinea>

Las demandas que se presenten a partir de la fecha, deben ajustarse a las regulaciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

2.- ATENCIÓN PRESENCIAL

La atención presencial se presentará excepcionalmente en el horario de 8:00 am a 12:00 pm de lunes a viernes, previo agendamiento **con un (1) día hábil de anticipación**, a través de **correo electrónico (baranda virtual)**. Cumpliendo los protocolos de bioseguridad que se establezcan, siempre y cuando se encuentre en los siguientes casos:

- a. Se trate de personas con especiales condiciones y barreras de acceso a las TIC's.
- b. En caso de TUTELAS Y HABEAS CORPUS, cuando se requiera.
- c. Personas en situación de discapacidad.

3- RESTRICCIÓN DE ACCESO A SEDE JUDICIAL ACUERDO CSJBOYA20-54 DE 30 DE JUNIO DE 2020

Así mismos informa que en cumplimiento del Acuerdo **CSJBOYA20-54 de fecha 30 de Junio de 2020** no se permitirá acceso bajo ninguna circunstancia de menores de edad y personas mayores de 60 años, mujeres en estado de embarazo ni de personas que presente fiebre o síntomas gripales

Cordialmente,

NILSON IVÁN JIMÉNEZ LIZARAZO
JUEZ